



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN N° 3795 /2014

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 02 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19135 teniendo presente lo estipulado en el Decreto Notarial de fecha 25 de Noviembre 2014, y como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que designa de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : DINO RIGOBERTO VEGA LIZAMA
RUT. : [REDACTED]
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMERCIALIZADORA Y ARMADO DE COMPUTADORES, SERVICIOS GRAFICOS Y VENTA POR INTERNET
ROL S.I.L. : 2091-009
UNIDAD VECINAL : 31

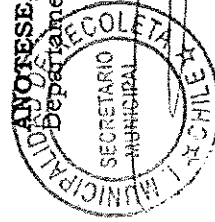
2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KMM/sma
27/11/2014



858147